



Reg 2352

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# Proyecto de Ley N° 1371/2016-CR



Sumilla: PROYECTO LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA Y DE PREFERENTE INTERES NACIONAL LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA EN EL HOSPITAL ANTONIO LORENA DEL DEPARTAMENTO DELCUSCO

Los Congresistas de la Republica que suscriben, a iniciativa del Congresista BENICIO RIOS OCSA integrantes del grupo parlamentario Alianza para el Progreso, en uso de Sus facultades que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22, literal c) 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la Republica presentan el siguiente:

## LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA Y DE PREFERENTE INTERES NACIONAL LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA EN EL HOSPITAL ANTONIO LORENA DEL DEPARTAMENTO DELCUSCO

### Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción, equipamiento y mobiliario del departamento de oncología del Hospital Antonio Lorena del Departamento del Cusco.

### DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

#### Única.- Acciones

El Gobierno Regional del Cusco en coordinación con el Ministerio de Salud evaluará la realización y viabilidad de los estudios técnicos y acciones necesarias a efectos de lograr lo dispuesto en la presente ley.

Lima 30 de marzo del 2017

*GLORIA ANTONIO*

*CÉSAR VASQUEZ*

*CÉSAR MIMANUELA*

*MARISOL ESPINOZA CREZ*  
Directiva Portavoz Titular  
Grupo Parlamentario  
Alianza Para el Progreso - APP

*BENICIO RIOS*

*RICHARD ACUÑA*

**I.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los Departamentos más extensos del Perú, por tener un 5,6 % del territorio nacional es la Región del Cusco, tiene una superficie de 71 987 km<sup>2</sup>, se localiza en la parte sur-oriental del territorio nacional y limita con los departamentos de Junín y Ucayali. Por el norte Madre de Dios y Puno por el este, Arequipa por el sur-oeste y Apurímac y Ayacucho por el oeste Cusco. La ciudad capital está a 3 399 msnm, está dividido políticamente en 13 provincias y 110 distritos; y según las proyecciones poblacionales del INEI al 2016, Cusco albergaba una población de 1'324,371 habitantes, lo que representa el 4.21% de la población nacional.

Un problema latente de salud pública a nivel mundial, es el cáncer por la alta mortalidad que produce, se estima que se diagnostican aproximadamente 12.7 millones de casos nuevos de cáncer cada año; sin que se produzca una mejora sustancial en el control del cáncer, se prevé que para el año 2030, esta cifra anual se elevará a 21.3 millones de casos nuevos. (1)

El cáncer es una enfermedad con incidencia anual en crecimiento, detectada en su mayoría en estado tardío, lo cual conlleva a un mayor número de casos nuevos por cada año, dando como consecuencia que las condiciones de sobre vida sea menor y exista menos probabilidad de cursarse mayor mortalidad, menor calidad de vida y mayor costo de tratamiento.

- **Los tipos de cáncer que afectan a nuestra población:**

Genero	Tipo de Cáncer
Varones	Estomago
	Pulmón
	Próstata
Mujeres	Mama
	Cuello Uterino

Fuente: <http://rpp.pe/peru/actualidad/reportan-los-cuatro-canceres-con-alto-indice-en-el-cusco-noticia-732314>

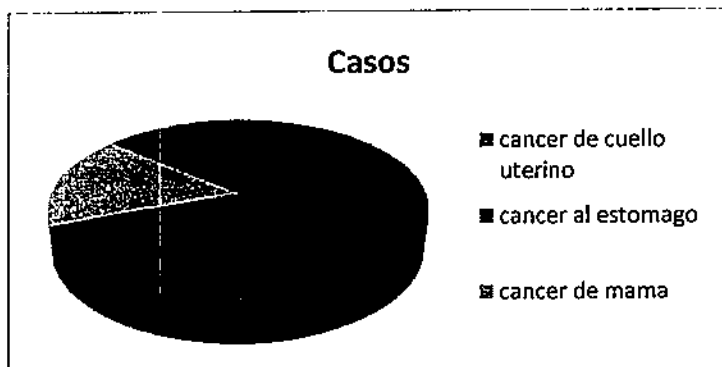
- **Tasa De Incidencia Nacional y la Tasa De Mortalidad**

Tipo De Cáncer	Tasa De Incidencia Nacional	Tasa De Mortalidad
Cáncer del cuello uterino	34.5 por 100,000 mujeres (4446 casos nuevos)	16.3 por 100 mil. (2098 mujeres)
Cáncer de Estómago	22.6 por 100 mil hombres y 20.0 en mujeres	
Cáncer de Próstata	de 37.1 por 100 mil hombres	14.00 por cada 100 mil
Cáncer de Mama	34.0 por 100 mil mujeres	10.8 por 100 mil.
Cáncer de Pulmón	7.8 y 5.3 por 100 mil hab.	7.7 y 5.1 por 100 mil hab.

Fuente: Ministerio de Salud

(1)Análisis de la situación el cáncer en el Perú -Ministerio de Salud

• **Estadísticas en la Región del Cusco**



Fuente: <http://rpp.pe/peru/actualidad/reportan-los-cuatro-canceres-con-alto-indice-en-el-cusco-noticia-732314>

• **Instituto Nacional De Enfermedades Neoplásicas-Lima**

**1. Indicador de apertura de historias clínicas de pacientes provenientes del Departamento del Cusco**

<b>Año</b> <b>2016</b>	<b>Procedencia</b>	<b>Masculino</b>	<b>Femenino</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>	<b>Razón</b> <b>F/M</b>
Enero	Cusco	15	27	42	2,7	1,8
Febrero	Cusco	15	27	42	2,7	1,8
Marzo	Cusco	13	22	35	2,4	1,7
Abril	Cusco	8	15	23	1,5	1,9
Mayo	Cusco	6	20	26	1,7	3,3
Junio	Cusco	10	20	30	2,0	2,0
Júlio	Cusco	10	15	25	1,9	1,5

**2. Indicador de consultas externas de pacientes provenientes del departamento del Cusco**

<b>Año</b> <b>2016</b>	<b>Procedencia</b>	<b>Masculino</b>	<b>Femenino</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>	<b>Razón</b> <b>F/M</b>
Enero	Cusco	138	351	489	1,6	2,5
Febrero	Cusco	178	341	519	1,7	1,9
Marzo	Cusco	164	387	551	1,8	2,4
Abril	Cusco	211	352	563	1,89	1,7
Mayo	Cusco	138	350	488	1,5	2,5
Junio	Cusco	130	346	476	1,6	2,7
Julio	Cusco	156	318	474	1,7	2,0

- **Equipo con el que cuenta el Departamento del Cusco según fuente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

1 324,371 habitantes	01 mamografía
	01 colposcopio
	01 endoscopio

- **El acceso al servicio de salud oncológico en la ciudad del Cusco presenta tres grandes problemas:**

**1.-Atención Especializada**

Atención Especializada	No se cuenta	Servicio de Oncológicos o hemato-oncológicos para el estadiaje y tratamiento con radioterapia, cirugía y quimioterapia, yodoterapia.
		Personal de salud capacitado
		Insumos
		Servicios Especializados

**2.- Ubicación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.**

Entidad	Ubicación	Gastos Que Ocasiona
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	Lima	Pasajes aéreos y/o terrestres para el paciente y familiar
		Pago de consultas
		Pago por apertura de historia clínica
		Hospitalización y/o internamiento para el paciente
		Adquisición de medicamentos
		Exámenes de laboratorio
		Biopsias
		Alimentación
		Hospedaje Familiar
Hospedaje para el paciente		

**3.-Acceso Económico.-** El acceso a tratamientos médicos, adquisición de medicinas, hospitalización, exámenes de laboratorios, es un gran problema de salud pública para los que padecen este mal por el alto costo de tratamiento y

Más preocupante son aquellos casos que son diagnosticados y no cuentan con recursos económicos para su subsistencia, para afrontar el costo de su tratamiento más aún si no cuentan con seguro médico.

Al costear un tratamiento de salud de cáncer tanto el paciente y sus familiares son sometidos a las privaciones económica y materiales al tener que llevar consigo la responsabilidad de la carga económica familiar y la carga económica de la

enfermedad, teniendo muchas veces por tener que ausentarse de sus trabajos para trasladarse a la ciudad de Lima a fin de recibir un tratamiento especializado o acompañar al paciente, recurrir al préstamo de dinero y verse en la necesidad de endeudarse y de no poder pagar sus gastos médicos ni asumir su responsabilidad de cubrir las necesidades de su carga familiar.

Los aumentos continuos en el costo del tratamiento del cáncer, en las terapias orales, tratamientos, medicamentos entre otros, otorgan más probabilidad de posponer o de interrumpir su atención médica y se adhieren con menos fidelidad a su tratamiento de cáncer.

• **Centro Preventorio del Cáncer en el distrito de Wanchaq- Cusco**

En fecha 10 de marzo del 2017 se llevó a cabo la visita inopinada conjuntamente con la Vice Ministra de Salud Dra. Silvia Ester Pessah Eljay a fin de verificar el estado situacional actual del Centro Preventorio del Cáncer donde se pudo constatar:

<b>Respecto del Funcionamiento</b>	Funciona actualmente el centro del preventorio del cáncer	No
	Fecha de inauguración	25 de setiembre del 2014
	Fecha de inicio de atención a pacientes	25 de setiembre del 2014
	Fecha de ultima atención a pacientes	20 de diciembre del 2014
	Se brinda atención a pacientes a la fecha	No
	Total de pacientes atendidos durante su funcionamiento	Se desconoce
	Tiempo total de funcionamiento	80 días
	Fecha de cierre	20 de diciembre del 2014 conforme al último revivo girado
	Uso actual	Administrativo.
<b>Respecto A La Infraestructura, Equipamiento Y Mobiliario</b>	Construcción física	02 pisos
	Consultorios especializados	No cuenta
	Farmacia	No cuenta
	Sistema eléctrico	Deficiente
	Sistema sanitario	Deficiente
	Expediente técnico	Varias versiones (04 expedientes)
	Sótano	No se encuentra contemplado en el expediente técnico.
	Liquidación de obra	No puede ser liquidada por presentar deficiencias en el

		sistema sanitario y eléctrico o entre otros.
	Cambio de uso de terreno	No se realizó
	Cuenta con equipamiento adecuada para pacientes con tratamiento de cáncer	No es muy parcial mínimo
	Cuenta con equipos de última generación	04 maquinarias pero no pueden ser utilizados por no contar con los requerimientos para su utilización
	Cuenta con mobiliario adecuada para pacientes con tratamiento de cáncer	Mínimo
	Se da mantenimiento a los equipos del centro preventivo del cáncer	Cuando se solicita a los técnicos de Lima
	Ubicación de equipos	CLASS de Wanchaq
	Tiempo de utilización de los equipos del centro preventivo del cáncer	80 días
	Consultorios generales	05 consultorios
<b>Potencial Humano</b>	Se brindó capacitación a los médicos tratantes	Si
	Instituto que brinda capacitación	Instituto Nacional De Enfermedades Neoplásicas INEN
	Tiempo de capacitación a los médicos tratantes	2 meses
	Tiempo de capacitación a los médicos tratantes —	3 meses
	Tiempo laborado por el personal capacitados	No
	Existe médicos tratantes trabajando a la fecha	No
	Existe licenciadas en enfermería Tratantes trabajando a la fecha	No
	Existe personal administrativo trabajando a la fecha	No

## II.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente norma no modifica la legislación vigente, lo que se pretende es la declaratoria de necesidad pública e interés nacional la construcción, equipamiento y mobiliario del departamento de oncología del hospital Antonio Lorena del Departamento del Cusco, dando cumplimiento al décimo tercera disposición del estado de acuerdo nacional que establece

que el acceso a los servicios de Salud y seguridad social son en forma gratuita, oportuna y de calidad en concordancia con el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú que establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

El artículo 9° de la Constitución Política el Perú establece que el Estado determina la política nacional de salud, el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación; es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud.

### III.- ANALISIS COSTO BENEFICIO

La construcción y equipamiento y mobiliario del departamento de oncología del Hospital Antonio Lorena del Departamento del Cusco, beneficiará a los pobladores de 110 distritos y 13 Provincias, contara con una infraestructura y equipamiento adecuado que permita brindar un servicio de salud de calidad para los pacientes con cáncer en cualquiera de sus fases, médicos especializados, permitirá tener acceso a servicios de hospitalización, quimioterapias, yodoterapias, atención de emergencias, tratamientos con radioterapia, cirugía e insumos especializados evitara un gasto económico innecesario en su traslado y tratamiento especializado de la ciudad de Cusco a Lima. Así mismo permitirá brindar atención a los pacientes que proceden de los departamentos de Apurímac y Madre de Dios.

Permitirá la descongestión de atención de pacientes ante el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-Lima, permitiendo brindar atención preventiva, oportuna y de tratamiento especializado a la población de todos los recursos económicos, en oncología, Oncología Ginecológica, Oncología Pediátrica y Oncología Quirúrgica.

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 16 de MAYO del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 1311 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

SALUD Y POBLACIÓN

JOSÉ F. CEVASCOPIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Es copia fiel del original

MAY 2017  
POLIDORO CHANAME ROBLES  
Fedatario